



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE "SAN JUAN"



Municipio San Juan - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

DECRETO MUNICIPAL 005/2023

23 Octubre de 2020

Dr JULIO LIMBERTH ROJAS TAPIA

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 213 de la Constitución Política del Estado refiere que el Estado Plurinacional de Bolivia I. La Contraloría General del Estado es la institución técnica que ejerce la función de control de la administración de las entidades públicas y de aquéllas en las que el Estado tenga participación o interés económico. La Contraloría está facultada para determinar indicios de responsabilidad administrativa, ejecutiva, civil y penal; tiene autonomía funcional, financiera, administrativa y organizativa. II. Su organización, funcionamiento y atribuciones, que deben estar fundados en los principios de legalidad, transparencia, eficacia, eficiencia, economía, equidad, oportunidad y objetividad, se determinarán por la ley

Que, el numeral 9 del Artículo 114 DE LA ley, N° 031 de 17 de julio 2010 de la Ley Marco de Autonomías, establece que los Gobiernos Autónomos tienen la obligación de presentar a las instancias legales por el Órgano Ejecutivo del nivel central del estado, los Estados Financieros de cada Gestión fiscal en cumplimiento a las disposiciones legales en vigencia

Que, la Carta Orgánica del Municipio de San Juan, Artículo 25. (Normativa municipal). La normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado, por el órgano emisor de acuerdo a las facultades de los órganos del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan son:

2. Órgano Ejecutivo: Decreto edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde, conforme a su competencia.

Que, la Carta Orgánica del Municipio de San Juan, Artículo 38. (Atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal) La Alcaldesa o el Alcalde Municipal tienen las siguientes atribuciones: Inciso 4to) Dictar Decretos Municipales conjuntamente con los Secretarios Municipales : Inciso 22) Resolver los Recursos administrativos, conforme a normativa nacional vigente

Que el ARTICULO 22 de la ley 062 de 28 de noviembre 2010 (LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO) vigente para su aplicación, señala que las entidades del sector público establecidas en la Constitución Política del Estado deberán presentar los estados financieros hasta 28 de febrero del siguiente año



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE "SAN JUAN"



Municipio San Juan - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

Que el numeral 19.- del artículo 38 de la carta orgánica autonómica del municipio de San Juan, determina que la Alcaldesa o Alcalde tiene la atribución de aprobar mediante DECRETO MUNICIPAL los ESTADOS FINANCIEROS a la GESTIÓN MUNICIPAL y remitirlos al consejo municipal en un plazo no mayor a los 72 horas de aprobados los mismo

*Que por errores atribuibles a la carga laboral, se da que por omisión en fechas, se consignó como fecha del **DECRETO MUNICIPAL N° 01/2023 de 28 de febrero 2023**, esta fecha 28/02/2023 que resulta ser errónea, debiendo ser la fecha correcta 01 marzo 2023 (**primero de marzo de año dos mil veintitrés**).*

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan en uso y cumplimiento de sus funciones establecidas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, en honor a verdad y en cumplimiento de la verdad administrativa real y objetiva a los fines de los procedimientos administrativos

DECRETA:

ARTÍCULO UNICO.- *Qué respecto al DECRETO MUNICIPAL N° 01/2023 de 28 de febrero 2023, que aprueba los ESTADOS FINANCIEROS, DE LA GESTIÓN FISCAL 2022, al existir un error en la emisión de la fecha, de este DECRETO MUNICIPAL, se corrige y enmienda ese error que debido a un **LAPSUS CALAMIS**, atribuible a la carga laboral, se consignó como fecha del DECRETO N° 01/2023: fechado 28/02/23 (veinte y ocho de febrero del año dos mil veintitrés), **siento la fecha correcta 1/03/2023 (primero de marzo de año dos mil veintitrés)**.*

Y que por lo demás en líneas generales queda APROBADO los estados financieros de la gestión fiscal 2022 expresado al 31 de diciembre 2022, que fueran presentados oportunamente.

*Remítase por **SECRETARIA MUNICIPAL** administrativa al consejo Municipal, a los efectos de ley*

Es dado en el despacho de la Máxima Autoridad Ejecutiva a los 23 días de Octubre del 2023.

Regístrese, comuníquese, archívese y publíquese.


Abg. Julio Limberth Rojas Tapia
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de San Juan